



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 356.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 3504235, Documento N° 5335335-2023, que contiene la solicitud de doña **Sabina Eva CHIRI MENDOZA**, sobre reconociendo y otorgamiento en cumplimiento del Decreto de Urgencia dispuesta Decreto de Urgencia N° 105-2001;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1836-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 16 de abril del 2019, en el tercer artículo. – se Reconoce a favor de doña **Avelina MENDOZA APAZA Vda. de MAMANI**, Sobreviviente de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito ascendente a la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (S/. 4,848.06)**, por concepto de Devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 30% dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, por el periodo comprendido del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2018, monto al cual se le ha descontado los pagos efectuados por disposición del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, Remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, en la Resolución precitada, se nuestra la deuda pendiente a doña **Avelina MENDOZA APAZA Vda. de MAMANI**, como Devengados, ya reconocido en el documento que forma parte del presente expediente;

Que, de acuerdo Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral N° XII Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa.

En N° partida 11441664 – INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA
REGISTRO DE SUCESION INTESTADA
RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS
A00001

SUCESION INTESTADA DEFINITIVA:

POR ACTA PROTOCOLIZADA DEL 04 DE FEBRERO DE 2020(...) SE DECLARO EL FALLECIMIENTO INTESTADO DE, **AVELINA MENDOZA APAZA VIUDA DE MAMANI**, QUIEN FALLECIO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (...) DECLARANDOSE COMO HEREDEROS A SU HIJAS: **SABINA EVA CHIRE MENDOZA Y GABINO ALVARO AGUILAR MENDOZA**, ASI COMO A SUS NIETOS: **JORGE YBRAHIM MAMANI MANRIQUE Y KATHERINE VANESSA MAMANI MANRIQUE (...)**;

Que, de acuerdo a la SUCESION INTESTADA DEFINITIVA, declara como herederos a dos hijos que les corresponde el 33% y a dos nietos que les corresponde el 17%, intestada por el fallecimiento de **Avelina MENDOZA APAZA Vda. de MAMANI**;

//..

Que, de acuerdo a la Liquidación Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, se está reconociendo los **adeudos – devengados e intereses** no pagados en su oportunidad, como también se está restando el abono pagado por la institución como consta en el informe por tesorería de la Oficina de Economía, a doña Avelina MENDOZA APAZA Vda. de MAMANI, Pensionista Sobreviviente quien falleció el 29 de noviembre del 2019, como consta en el Acta de Defunción N° 5001015227, otorgado por la instancia correspondiente del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, registrado por Luis Antonio Ghiezy Heredia Espinoza, con D.N.I. N° 29610065, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, confirmada por la Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral N° XII Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa;

Que, el Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 310-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de informes, y la liquidación practicada por Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de los Herederos de acuerdo a la Sucesión Intestada Definitiva de doña Avelina MENDOZA APAZA Vda. de MAMANI, sobreviviente de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado por el concepto de Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, no pagadas en su oportunidad ascendente a la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (S/. 4,848.06)**, distribuido de acuerdo a la **Sucesión Intestada Definitiva** registrada en la Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral N° XII Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa con Número de partida 11441664, de la siguiente forma:

- A doña **Sabina Eva CHIRE MENDOZA**, hija supérstite de la causante que se le otorgo mediante acto resolutorio manifestado en la parte resolutoria de la presente resolución, la suma de: **MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 02/100 SOLES (S/. 1,616.02)**, que significa el 33% de la deuda total reconocida.
- A don **Gabino Álvaro AGUILAR MENDOZA**, hija supérstite de la causante que se le otorgo mediante acto resolutorio manifestado en la parte resolutoria de la presente resolución, la suma de: **MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 02/100 SOLES (S/. 1,616.02)**, que significa el 33% de la deuda total reconocida.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 356.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

- A don **Jorge Ybrahim MAMANI MANRIQUE**, nieto supérstite de la causante que se le otorgo mediante acto resolutivo manifestado en la parte resolutive de la presente resolución, la suma de: **OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100 SOLES (S/. 808.01)**, que significa el 17% de la deuda total reconocida.
- A doña **Katherine Vanessa MAMANI MANRIQUE**, nieta supérstite de la causante que se le otorgo mediante acto resolutivo manifestado en la parte resolutive de la presente resolución, la suma de: **OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100 SOLES (S/. 808.01)**, que significa el 17% de la deuda total reconocida.



Artículo Segundo. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica "DEVENGADOS" de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTI CUATRO..... (24..)

días del mes de MAYO..... del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3626
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS